Programa de Modernización Catastral de Banobras 3. Formato Carta de Adhesión del municipio Deberá elaborarse en papelería oficial del municipio

IMPORTANTE

Este Programa es a nivel nacional y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por Banobras, S.N.C., en beneficio de los municipios, por lo que los trámites deberán realizarse directamente en las Delegaciones Estatales de Banobras u Oficinas Centrales en la Ciudad de México a través de personal debidamente acreditado mediante credencial emitida por esta institución de banca de desarrollo. Lo anterior, en el entendido que Banobras, S.N.C., no tiene intermediarios, ni representantes ajenos al personal que labora en nuestras oficinas delegacionales en los estados de la República Mexicana, por lo que no se reconocerá ningún trámite realizado por intermediarios o gestores ajenos al municipio. Los trámites para gestionar el ingreso al Programa NO tienen ningún costo.

NOTA DE CARÁCTER INFORMATIVO NO INCLUIR EN EL OFICIO

Lic. Antonio García Carreño

Director General Adjunto de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Presente.

El Suscrito	, en mi carácter de [Presidente municipal y/o funcionario facultado]
del Municipo de	(el "MUNICIPIO"), del Estado de [entidad federativa], cor
fundamento en los	artículos de la [Señalar ordenamiento jurídico
correspondiente], así	como en la sesión [Ordinaria o Extraordinaria] de Cabildo, número [*] de
fecha [*], en la que se	e autorizó por [mayoría relativa, mayoría calificada o por unanimidad]
(anexo Certificación d	el Acuerdo del Cabildo), la incorporación y adhesión del MUNICIPIO a
Programa de Moderniz	ación Catastral instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C., Institud	ción de Banca de Desarrollo ("Banobras"); tengo a bien hacer las siguientes
declaraciones:	

ADHESIÓN.

En virtud de lo anterior, atentamente se solicita la incorporación o adhesión del MUNICIPIO, al Programa de Modernización Catastral instrumentado por Banobras, aceptando en consecuencia:

- Que la autorización de adhesión al Programa de Modernización Catastral (el "PROGRAMA") estará condicionada a la disponibilidad de recursos del Fondo de Apoyo a Municipios ("FAM") y podrán ser rembolsados a la conclusión del total de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral que le sea elaborado por un Prestador de Servicios.
- 2. Que para elaborar el Proyecto Ejecutivo mencionado en el inciso anterior, el MUNICIPIO deber, bajo las disposiciones jurídicas y normativas de orden federal y local que resulten aplicables, en su caso, conforme a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, llevar a cabo todos los actos y/o instrumentos jurídicos necesarios para que:
 - a. El Prestador de Servicios que corresponda, elabore el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (el "Proyecto Ejecutivo") y en su caso le preste asesoría para elaborar las Bases de Licitación de los servicios requeridos para la ejecución de las acciones que contenga el Proyecto Ejecutivo;
 - b. El proveedor o proveedores de servicios que corresponda, pueda llevar a cabo la ejecución de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo; y
 - c. El Prestador de Servicios, señalado en el inciso (a), lleve a cabo la supervisión técnica de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo (la "Supervisión") y emita además el Dictamen Técnico de Cumplimiento en el cual se determine el apego de las acciones realizadas con las que se referencian en el Proyecto Ejecutivo correspondiente.
- 3. Cubrir directamente al Prestador de Servicios el costo total de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, las acciones de supervisión técnica y la emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento correspondiente.

- 4. Que los comprobantes fiscales emitidos por el Prestador de Servicios, se emitan a favor del MUNICIPIO, señalando el tipo de servicio que amparan y sean pagados con recursos propios, mismos que le serán rembolsados a la conclusión del PROGRAMA.
- 5. Poner a disposición del Prestador de Servicios, de manera oportuna, la documentación e información que se requiera para el desarrollo del PROGRAMA.
- 6. Sujetarse a los términos y condiciones del PROGRAMA, contenidos en la presente Carta de Adhesión y aquellos que le indique Banobras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, plazos, obligaciones del MUNICIPIO, supuestos de cancelación de los recursos autorizados al amparo del PROGRAMA, autorización, presupuesto y disponibilidad de recursos económicos a cargo del MUNICIPIO y que serán necesarios para cubrir el costo total de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la Supervisión y la emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento, así como para la ejecución de las acciones contenidas en el mismo.

PLAZOS.

- 1. Una vez autorizada la participación del Municipio en el PROGRAMA, deberá contratar a un Prestador de Servicios en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de recursos que le entregue Banobras.
- 2. El plazo máximo para iniciar la elaboración del Proyecto Ejecutivo en ningún caso deberá ser mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la formalización del instrumento jurídico a través del cual contrate al Prestador de Servicios.
- 3. El Prestador de Servicios deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico que formalice con el MUNICIPIO.
- 4. Una vez que el MUNICIPIO cuente con el Proyecto Ejecutivo deberá validarlo y presentarlo a Banobras en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, junto con la solicitud de reserva de recursos no recuperables (hasta por el 40% de la inversión total o hasta 10 millones de pesos como máximo, IVA incluido en ambos casos, el importe que resulte menor por la ejecución del Proyecto Ejecutivo, así como para la Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento).

SUPUESTOS DE CANCELACIÓN DE RECURSOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

En este acto, el MUNICIPIO por mi conducto, declará estar enterado de que Banobras le notificará la cancelación de su participación en el PROGRAMA y la de los recursos aprobados por el FAM para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, en el supuesto de:

- 1. No formalizar por causas imputables al MUNICIPIO, el instrumento jurídico a partir del cual un Prestador de Servicios ejecute las acciones requeridas dentro del PROGRAMA;
- 2. No cubrir los costos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y/o la supervisión técnica de las acciones contenidas en el mismo y/o la emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento;
- 3. No proporcionar la información al Prestador de Servicios que le requiera para elaborar dicho Proyecto Ejecutivo dentro del plazo establecido en los términos que marca el PROGRAMA.
- 4. No validar por parte del funcionario competente del MUNICIPIO, el Proyecto Ejecutivo elaborado por el Prestador de Servicios.
- 5. No cumplir con las obligaciones descritas en el apartado anterior referente a "PLAZOS", bajo los términos descritos en el mismo.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO.

A partir de que el MUNICIPIO valide formalmente su Proyecto Ejecutivo y envíe a Banobras su solicitud de reserva de recursos no recuperables al FAM, deberá iniciar la ejecución de acciones e inversiones para el cumplimiento de las mismas, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en el FAM.

Para el seguimiento a la ejecución del proyecto, el MUNICIPIO cumplirá las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a Banobras, cualquier situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los proyectos autorizados;
- b) Enterar al Prestador de Servicios del avance de su Proyecto Ejecutivo conforme al cronograma de ejecución determinado en el mismo documento;
- c) Entregar a Banobras el Dictamen Técnico de Cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que le haga llegar el Prestador de Servicios; y
- d) Crear un expediente único que deberá contener la documentación relacionada con las acciones de ejecución derivadas del Proyecto Ejecutivo, señalando de manera descriptiva más no limitativa cotizaciones, acciones de adjudicación, erogación de recursos, entre otros, las cuales se debieron haber realizado en observancia a la legislación y normativa aplicable en materia de contratación de servicios. La documentación comprobatoria original se presentará por la dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, o Unidad Ejecutora del MUNICIPIO, cuando sea requerida por Banobras, por el Fiduciario o por cualquier autoridad fiscalizadora que resulte competente, conforme a las disposiciones aplicables.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

Para efectos de rendición de cuentas, el MUNICIPIO deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente Carta de Adhesión, en la cual se obliga a permitir el acceso a la información y documentación necesaria que soliciten las autoridades fiscalizadoras competentes y asumir de manera directa y absoluta cualquier responsabilidad de la observancia que le imponga la normativa que resulte aplicable en materia de administración, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, con motivo de su adhesión al FAM, de los instrumentos jurídicos que de éste emanen y de los beneficios que resulten a su favor derivados de los mismos.

En su caso, la difusión y promoción del PROGRAMA se realizará a través de las páginas electrónicas de Banobras y de las instituciones, dependencias o entidades públicas y/o privadas con las cuales se tiene suscrito un Convenio Marco de Colaboración, así como mediante cualquier otro medio que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines del PROGRAMA.

REGISTRO DE RECURSOS OTORGADOS.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que otorgue el FAM a programas o acciones convenidas, el MUNICIPIO deberá registrar contablemente los recursos recibidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

RESPONSABILIDADES.

El MUNICIPIO asumirá plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, procesos de licitación o sus excepciones, proyectos y/o acciones autorizadas por el Comité Técnico, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según

corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables a su competencia.

Asimismo, el MUNICIPIO por conducto de sus representantes legalmente facultados, manifiesta que la suscripción del presente Instrumento no violenta ni contraviene ninguna disposición o normativa a la que se encuentre sujeto el mismo.

CESIÓN DE DERECHOS.

El MUNICIPIO, en este acto, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación a la presente Carta de Adhesión.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se toma conocimiento y se autoriza que Banobras utilice información inherente a la modernización catastral objeto de esta Carta de Adhesión para fines de manera enunciativa y no limitativa, de promoción, estadística y fiscalización del PROGRAMA.

CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

El MUNICIPIO, acepta que se podrá intercambiar información con Banobras de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se encuentran previstos en la legislación de la materia.

SUPLETORIEDAD.

Para todo lo no previsto en la presente Carta de Adhesión, el MUNICIPIO, estará sujeto a lo señalado en la normativa aplicable al FAM.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En virtud de la suscripción de la presente Carta Adhesión, el MUNICIPIO, señala como domicilio para ver, oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: ______.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión es producto de la buena fe, sin existir dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización, toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto, a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes.

En caso contrario el MUNICIPIO está de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio, tenga o llegare a adquirir en el futuro.

Atentamente,

C	
Presidente Municipal de	